

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE CONSTITUYE LA UNIDAD ANTIFRAUDE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Con fecha 27 de abril de 2022 el Consejo de Gobierno ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía con base en lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que desarrolla el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Los artículos 6 y 7 de la Orden HP/1030/2021, de 29 de septiembre, prevén que toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) deberá disponer de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación.

De acuerdo también con la citada Orden, la Consejería de Hacienda y Financiación Europea tiene la consideración de entidad ejecutora al participar en la ejecución de subproyectos de las correspondientes Reformas e Inversiones del PRTR, bajo los criterios y directrices de la Entidad decisora, entre ellos actuaciones derivadas del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP).

El Plan de medidas antifraude identifica los órganos y unidades administrativas que tienen atribuidas responsabilidades en el ámbito objetivo de aplicación del Plan, señalándose sus funciones y competencias. Entre estos órganos y unidades se encuentran los que ejercen competencias en materia de implementación de medidas antifraude como son el Gestor Presupuestario y la Unidad Antifraude.

La Unidad Antifraude se debe constituir en cada entidad ejecutora a quien se asigne la realización de alguna de las acciones previstas en el PRTR, bajo la dependencia de la Secretaría General Técnica en las Consejerías, u órgano equivalente en las entidades del sector público con

1



FIRMADO POR	MARIA RODRIGUEZ BARCIA	23/05/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmBR66LKDDR5U8373JPCH96S54U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



personalidad jurídica propia, correspondiéndole, entre otras funciones, la difusión del Plan en su ámbito de actuación, la supervisión y evaluación del funcionamiento regular y de la correcta aplicación de las medidas de prevención, detección y corrección de los riesgos que afecten a la ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y el asesoramiento a los gestores presupuestarios en la aplicación de las medidas del Plan.

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como responsable de la Unidad Antifraude de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea a la persona que ocupa el puesto de Coordinación General de la Secretaría General Técnica.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el Plan, la Unidad Antifraude estará auxiliada por el personal técnico perteneciente a los gestores presupuestarios que gestionen recursos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en la Consejería, cuando por razón de las materias que se encuentren en análisis, sea necesario su apoyo. Igualmente, la Unidad Antifraude podrá contar con el asesoramiento de la Asesoría Jurídica.

TERCERO.- Asimismo, la Unidad Antifraude podrá solicitar apoyo del personal del resto de los órganos directivos de la Consejería.

CUARTO.- La Unidad Antifraude ejercerá las funciones indicadas en el punto 5.3 apartado 2 del Plan.

QUINTO.- La presente Resolución producirá efectos desde la fecha de su firma, quedando a partir de entonces constituida la Unidad Antifraude de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Rodríguez Barcia

FIRMADO POR	MARIA RODRIGUEZ BARCIA	23/05/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmBR66LKDDR5U8373JPCH96S54U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	